

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**

#### EDICTO

En el Juicio de Amparo número 206/2005-II-C promovido por Tostadores y Molinos de Café Combate, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad y otras autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Publi XIII, Moving Publicity, Sociedad Anónima de Capital Variable y Moisés Barrón Mejía, con fundamento en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a los terceros perjudicados antes mencionados, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Excélsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, por éstos lo de mayor circulación en toda la República, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los quince días siguientes deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días; se procederá al sobreseimiento en el presente asunto.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del catorce de junio de dos mil dos, cuyo rubro es "Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el Juicio de Amparo".

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma la licenciada María del Carmen Cordero Martínez, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Secretaria quien autentifica y da fe de sus actos.- Doy fe.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de mayo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Sandra Patricia Martínez Menchaca**

Rúbrica.

(R.- 212736)

**Yucatán**  
**Poder Judicial del Estado**

**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sala Civil**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

José Alejandro Varela González y Graciela Fuentes Gutiérrez de Varela.  
Domicilio ignorado.

**Asunto:** Demanda de amparo directo promovida por Luis Martín de Jesús Alonzo Morales.

Acto reclamado: la sentencia de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, dictada en el Toca número 260/2005, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Antonio Simón Simón alias Farid Antonio Simón Simón y el propio quejoso, en contra de la sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de nulidad promovido por el citado Alonzo Morales, en contra de los señores José Alejandro Varela González, Graciela Fuentes Gutiérrez de Varela, abogado Antonio Bolaños Parra, Notario Público número cincuenta y ocho del Estado de Yucatán; del registrador de los libros primero, tercero y cuarto del Registro Público de la Propiedad del Estado y del mencionado señor Simón Simón.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales.

Autoridad responsable: la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilio ignorado, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les convinieren.

Mérida, Yuc., a 19 de mayo de 2005.

La Actuaría

**Licenciada en Derecho Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda**  
Rúbrica.

(R.- 212752)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

Alma Rosa Monsiváis Guel  
(Tercero perjudicada)  
Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 158/2005, promovido por Enrique Rodríguez Salazar, contra la sentencia definitiva de veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, pronunciada por la Magistrada de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 164/2004, con fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco se acordó lo siguiente: con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada Alma Rosa Monsiváis Guel, mediante edictos que se publicarán a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad, en las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dicha tercero perjudicada que deberá presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organismo Colegiado.

Así lo acordó y firma el Magistrado Lucio Antonio Castillo González, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. (Firmas).

Atentamente

Monterrey, N.L., a 7 de junio de 2005.

La Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

**Lic. María del Rosario Vigil Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 213365)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero perjudicada María Eugenia Hernández Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo número 73/2005-3, María Reynalda Atayde González, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado en esta ciudad y otras autoridades; por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cinco, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a José Guadalupe Hernández Martínez; Blanca Delia Rodríguez y María Eugenia Hernández Martínez; en dicha demanda se señaló en concreto como acto reclamado: Del C. Juez Noveno de Distrito en el Estado, cualquier orden verbal o por escrito que haya emitido para que se prive a la quejosa de la propiedad y/o posesión jurídica y material de las construcciones y lote de terreno número 18-FC, manzana 7, del Fraccionamiento Fidel Velázquez de la Delegación Municipal de la Presa Abelardo L. Rodríguez, con superficie de 83.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias norte 20.85 metros; sur 20.90 metros; este 4.00 metros con Callejón de Servicio y oeste en 4.00 metros en calle Yurén; del Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial cualquier orden verbal o por escrito, tendente a desposeer a la quejosa de las construcciones y lote de terreno antes descritos; del Secretario Actuario Ejecutor Adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad, se le reclama el cumplimiento de cualquier orden emanada del Juez Noveno de Distrito y/o Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad, para privar a la quejosa de la posesión de las construcciones y lote de terreno que de que se trata; del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California, se le reclama el cumplimiento de cualquier orden expedida por las autoridades señaladas como responsables para proceder a cancelar la partida número 5387605 de la Sección Civil de fecha tres de septiembre del año de dos mil cuatro.

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercero perjudicada María Reynalda Atayde González, en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente les represente, sito en avenida Paseo de Los Héroes 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de mayo del dos mil cinco. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 19 de mayo de 2005.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
**Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán**  
Rúbrica.

**(R.- 213193)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Civil de Primera Instancia**  
**Maravatío, Mich.**

**EDICTO**

C. Baltazar Gaucín Alvarado.

Por auto de 12 abril último pronunciado Juicio Ordinario Civil número 1150/2004 que sobre reivindicación de inmueble promueve Obdulia Guijosa Dimas su contra se mandó abrir el negocio a prueba término ordinario 25 días comunes.

Por ignorarse su domicilio notifícasele este medio mediante edictos que publicaremos una sola vez Periódico Oficial Estado, otro mayor circulación y **Diario Oficial de la Federación** así como estrados Juzgado.

Maravatío, Mich., a 10 de mayo de 2005.  
La Secretario de Acuerdos Juzgado Civil de Primera Instancia  
**P.J. Maribel Romero Palacios**  
Rúbrica.

**(R.- 213210)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila**  
**Monclova, Coah.**

**EDICTO**

Héctor Valdéz Menchaca.

Tercero perjudicado.

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo número 178/2005-IV, promovido por Elsa Yolanda Suárez de Rojas, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León y otras autoridades, por proveído de fecha nueve de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersone al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercero perjudicado y si a su interés conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Zócalo que se publica en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los diez días del mes de mayo del año dos mil cinco.

El Secretario Adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila

**Lic. Oscar Rivera Blanco**

Rúbrica.

**(R.- 213192)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAO.LPRX.02.2005**

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAO.LPRX.02.2005 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Edificio 33 de C.B.S. (cimentación, estructura y albañilería del módulo A)" de la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso número 1100, colonia Villa Quietud, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y para consulta en forma impresa en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La venta de las bases se llevará a cabo los días jueves 16 y viernes 17 de junio de 2005, debiendo realizar el pago de 10:00 a 16:00 horas, en la caja general de la Universidad, localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Ex hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.
- La visita al lugar de la obra se realizará el día martes 21 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la Unidad Xochimilco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el jueves 23 de junio de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día miércoles 6 de julio a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.
- El capital contable mínimo requerido es de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

**Restricciones:**

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad o que se encuentren boletinadas en el **Diario Oficial de la Federación**, no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

Secretario General

**Dr. Ricardo Solís Rosales**

Rúbrica.

**(R.- 213318)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Marcin Medina Francisco Javier con RFC MAMF531203 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Preventivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número 0002/2004 de fecha 4 de agosto de 2004, emitido por la Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como encargado de la rama civil, fiscal y administrativa de la entonces Unidad Jurídica de Pemex Refinación y resuelve: se impone al C. Marcin Medina Francisco Javier, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2004 por importe de \$200,524.78 (doscientos mil quinientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.). Pliego preventivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de control interno 11/2004, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV, 135 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I y XVIII, 8 fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículo 22 fracción II, en relación con los artículos 20 fracciones I, XXII y XXXI y 39 apartado "A" del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, modificado mediante decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente de su publicación, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 39 párrafo I, apartado "A", del Reglamento Interior antes invocado; procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

**Lic. Flora María Castillo Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 213262)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89921**

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, García Velázquez Carlos con RFC GAVC670203, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar el (los) notificador(es) Cortés Sánchez Gerardo y Barrueta Hurtado Edgar que el domicilio 9400 MAIE AVE APT 413, Los Angeles California, 90002, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 11 de mayo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad aduanera presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; recargos; aprovechamientos por cuotas compensatorias; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.); pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, García Velázquez Carlos, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con el (los) crédito(s) H-2424025, H-2424026, H-2424027, H-2424028, H-2424038, H-2424031, H-2424032, H-2424033, H-2424034, H-2424035, H-2424036, H-2424037.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo

de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de fecha 29 de abril de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$198,919.00.

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-009159 de 29 de abril de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 13 de mayo de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 213265)

---

**GRUPO CALIDRA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Grupo Calidra, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo once de julio de dos mil cinco a las dieciséis horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Vasco de Quiroga número 1800 penthouse letra A, piso 4, Ciudad Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar los puntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del orden del día.
2. Informe del Consejo de Administración, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2004.
3. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.
4. Aplicación del estado de resultados del ejercicio.
5. Asuntos de interés general relacionados con los puntos anteriores.
6. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario y, en su caso, determinación de los emolumentos.
7. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

La información financiera del ejercicio social dos mil cuatro, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, la representación deberá otorgarse mediante poder o carta poder.

México, D.F., a 9 de junio de 2005.

Secretario de Consejo

**Lic. Roberto Casas Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 213373)

**DECORACIONES EN CRISTAL AROZAMENA, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Decoraciones en Cristal Arozamena, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en sus oficinas ubicadas en bulevar Centro Industrial 1023 y 1025, colonia Ind. Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, 54060, a las diez horas del treinta de junio del año dos mil cinco en primera convocatoria, bajo el siguiente orden de día:

1.- Modificación y cambio a los artículos décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales de la sociedad.

2.- Designación de delegado o delegados a fin de que protocolicen y ratifiquen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Asimismo, se establece que en caso de que no se reúna el quórum para instalar la Asamblea en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a las once horas del treinta de junio del año dos mil cinco bajo el mismo orden de día precisado con antelación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 3 de junio de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

**Moisés Levy Alcahe**

Rúbrica.

(R.- 213164)

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA RM70LT, S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2005

(cifras en pesos)

**Activo**

|                  |               |
|------------------|---------------|
| Caja             | <u>50,000</u> |
| Suma             | <u>50,000</u> |
| Capital contable |               |
| Capital social   | 50,000        |
| Suma             | <u>50,000</u> |

El capital social se liquidará pagando la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por cada acción de la sociedad a sus suscriptores.

México, D.F., a 16 de abril de 2005.

Liquidador

**Lic. Luis Gonzalo Torres Villaseñor**

Rúbrica.

(R.- 211866)

**GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(en miles de pesos)

|                                                                                                               |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Activos                                                                                                       | <u>\$10,278</u> |
| Menos: fondos para impuestos                                                                                  | <u>73</u>       |
|                                                                                                               | <u>\$10,205</u> |
| Haber social                                                                                                  | <u>\$10,205</u> |
| Nota en pesos y centavos:                                                                                     |                 |
| Del remanente del haber social resulta una porción de \$170.08 (ciento setenta pesos 08/100 M.N.) por acción. |                 |

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

Liquidador

**Lic. Juan de Dios Fernández Placencia**

Rúbrica.

(R.- 213346)

**YUM! RESTAURANTS, S. DE R.L. DE C.V.**



(FUSIONANTE)  
**SERVICIOS OPERATIVOS R.P.I., S. DE R.L. DE C.V.**  
 (FUSIONADA)  
**AVISO DE FUSION**

Yum! Restaurants, S. de R.L. de C.V. (YR) y Servicios Operativos R.P.I., S. de R.L. de C.V. (SORPI) en asambleas generales extraordinarias de socios celebradas el 31 de mayo de 2005, resolvieron fusionarse, subsistiendo YR en su carácter de sociedad fusionante y extinguiéndose SORPI como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 31 de mayo de 2005, de acuerdo con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Primera.-** Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente aviso de fusión, en la inteligencia de que YR subsistirá como sociedad fusionante y SORPI se extinguirá como sociedad fusionada.

**Segunda.-** La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales pro-forma de fusión de YR y SORPI con cifras al 16 de mayo de 2005 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

**Tercera.-** En virtud de que YR subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular del patrimonio de SORPI, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de SORPI, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, YR se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a la sociedad fusionada hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por la misma, en general, de actos u operaciones realizados por SORPI, o en los que dicha sociedad haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

**Cuarta.-** Como resultado de la fusión, el capital social fijo de YR se incrementará en la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al capital social fijo de la empresa fusionada, y el capital social variable se incrementará en \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que corresponde al capital social variable de la empresa fusionada.

**Quinta.-** Entre las sociedades que se fusionan y sus socios, la fusión surtirá efectos a partir de la presentación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se realizará con cifras al 16 de mayo de 2005, con base en los balances generales pro-forma de SORPI y YR debidamente aprobados.

**Sexta.-** La fusión surtirá efectos ante terceros al momento de su presentación a inscripción en el Registro Público de Comercio. YR dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones a cargo de la sociedad fusionada en los términos y condiciones originalmente contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquier derechos y obligaciones que pudieren existir entre YR y SORPI.

**Séptima.-** Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este aviso y renuncian, expresamente, a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles.

México, D.F., a 6 de junio de 2005.

Representante Legal

**Lic. Aurelio Valtierra Nájera**

Rúbrica.

**BALANCES GENERALES PRO-FORMA DE FUSION BASADOS EN CIFRAS AL 16 DE MAYO DE 2005**  
**(cifras en miles de pesos)**

|                          | <b>Servicios Operativos R.P.I.,<br/>S. de R.L. de C.V.</b> | <b>Yum! Restaurants,<br/>S. de R.L. de C.V.</b> | <b>Balance<br/>fusionado</b> |
|--------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Activo</b>            | 88,211                                                     | 176,904                                         | 259,526                      |
| <b>Pasivo</b>            | 44,032                                                     | 29,630                                          | 68,073                       |
| Capital social           | 1,050                                                      | 103,987                                         | 103,447                      |
| Otras cuentas de capital | 43,129                                                     | 43,287                                          | 88,006                       |
| Capital contable         | 44,179                                                     | 147,274                                         | 191,453                      |

México, D.F., a 16 de mayo de 2005.

Contralor Fiscal (SORPI/YR)

**C.P. Mario Alberto Rodríguez Olmos**

Rúbrica.

Director de Contraloría (SORPI/YR)

**C.P. Roque Fernando Velasco Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 213378)**

**Instituto Mexicano de Cinematografía**  
**Organismo Descentralizado**  
PUBLICACION DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

126  
(Segu  
nda  
Secci  
ón)

Nos referimos al artículo 18 párrafo III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial el día 20 de diciembre de 2004, el cual señala que "La información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 74 fracciones VIII y IX de este Decreto, será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal, y en el **Diario Oficial de la Federación**".

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo arriba señalado, anexamos información relacionada a los fideicomisos: Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) y Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).

**ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL**

Clasificación por Programa

(Saldo al 31 de marzo de 2005)

| Denominación                                                    | Clave de registro | Fiduciario          | Fideicomisario           | Programa | Objetivo                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de constitución | Ingreso       | Egreso        | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003 | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004 | Saldo               |                   |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|---------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-------------------|
|                                                                 |                   |                     |                          |          |                                                                                                                                                                                                                                    |                       |               |               |                                           |                                           | Inicial (Dic. 2004) | Final (Mar. 2005) |
| Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) | 199811MDC00885    | Nacional Financiera | Productores de películas | 06       | Fomentar el desarrollo de la Industria Cinematográfica, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los productores                                                                                | 2/12/1997             | 14,574,125.12 | 11,718,180.10 | 33,899,831.39                             | 54,771,162.73                             | 54,771,162.73       | 57,627,107.75     |
| Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)   | 200111MDC01219    | Nacional Financiera | Productores de películas | 06       | Fomento y promoción permanente de la Industria Cinematográfica Nacional que permita brindar un sistema de apoyos financieros, en beneficio de productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales | 22/08/2001            | 58,636,553.63 | 27,645,328.27 | 1,190,214.59                              | 384,017.67                                | 384,017.67          | 31,375,243.04     |

México, D.F., a 14 de junio de 2005.  
Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía

=====

**C.P. Pablo Fernández Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 213374)**

Martes 14  
de  
junio  
de  
2005

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Colima**  
CONVOCATORIA LPV-001-05

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad con las normas generales para el registro, afectación, disposición general y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2004, a través del Centro SCT Colima, convoca a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de los bienes que a continuación se describen:

Licitación pública nacional CSCT-626-LPV-001-05

| Partida | Descripción                                            | Cantidad | Unidad de medida | Precio (pesos) |
|---------|--------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------|
| 1       | Vehículos terrestres usados                            | 17       | Unidad           | 302,150.95     |
| 2       | Vehículos marítimos usados                             | 2        | Unidad           | 105,600.00     |
| 3       | Maquinaria y equipo usados                             | 8        | Unidad           | 660,900.00     |
| 4       | Lote de desecho ferroso mixto contaminado (mobiliario) | 14,000   | Kilo             | 0.2437         |
| 5       | Lote de desecho ferroso vehicular                      | 1,500    | Kilo             | 1.2428         |
| 6       | Lote de desecho ferroso de tercera lámina (mobiliario) | 2,000    | Kilo             | 0.6194         |
| 7       | Lote de desecho leña común (mobiliario)                | 7,000    | Kilo             | 0.0261         |
| 8       | Lote de desecho de llantas                             | 1,500    | Kilo             | 0.5422         |
| 9       | Lote de desecho lámina                                 | 10,000   | Kilo             | 0.6194         |
| 10      | Lote de desecho de ferroso segunda                     | 1,000    | Kilo             | 0.6952         |

| Costo de las bases | Fecha para adquirir bases | Visita para verificar unidades vehiculares | Junta de aclaraciones | Inscripción de participantes a la licitación | Acto de apertura de ofertas | Acto de fallo | Retiro de bienes |
|--------------------|---------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|---------------|------------------|
|--------------------|---------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|---------------|------------------|

|          |                                                |                                                |                             |                                    |                             |                            |                                               |
|----------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|
| \$350.00 | 14 al 27 de<br>junio-2005<br>9:00 a 14:00 Hrs. | 14 al 23 de<br>junio-2005<br>9:00 a 14:00 Hrs. | 24/junio/2005<br>10:00 Hrs. | 29/junio/2005<br>9:00 a 10:00 Hrs. | 29/junio/2005<br>10:00 Hrs. | 6/julio/2005<br>10:00 Hrs. | 7 al 20 de<br>julio-2005<br>9:00 a 14:00 Hrs. |
|----------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.sct.gob.mx> y venta en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Colima, sito en kilómetro 3+080 Libramiento Oriente sin número, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima, teléfono 01-312-31-4-38-57, extensión 10130, en los días hábiles (lunes a viernes) y horas indicados en la presente convocatoria, la forma de pago es: en efectivo y/o cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 24 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en el auditorio del Centro SCT, ubicado en kilómetro 3+080 Libramiento Oriente sin número, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima.

• La visita para verificar los bienes se llevará a cabo los días hábiles (lunes a viernes) y horas indicados en la presente convocatoria, en los lugares indicados en las bases de licitación.

• La inscripción de participantes, el acto de apertura de ofertas y el fallo se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria en el auditorio del Centro SCT Colima, ubicado en kilómetro 3+080 Libramiento Oriente sin número, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Colima.

• Los interesados podrán presentar ofertas para uno o más bienes y/o lotes.

• El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, será causa de descalificación, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo o de avalúo fijado para los bienes.

• No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 79 fracciones XX y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• El plazo en el que los adjudicatarios deberán retirar los bienes es del 7 al 20 de julio de 2005 sufragando los costos que se generen en dicho evento. Por cada día natural de retraso en el desalojo de los bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cobrará la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), al adjudicatario.

• El ofertante deberá presentar cheque certificado o de caja que ampare el depósito de 10% del precio mínimo del bien o total de los bienes de los que presente oferta, expedido por una institución de banca establecida en el país, a favor de la Tesorería de la Federación.

• Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Colima, Col., a 14 de junio de 2005.

El Director General del Centro SCT Colima  
**Ing. Reynaldo Guajardo Villareal**  
Rúbrica.

Marte  
s 14  
de  
**(R.- 213299)** junio  
de  
2005

---